Servicio de Patrimonio y Contratación
Sección de Patrimonio
Ref.: AEGS/MAEB

Pliego de prescripciones técnicas del procedimiento abierto para contrato del servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos ubicados en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

CAPÍTULO I .- Disposiciones generales. 2
Artículo 1.- Antecedentes. 2
Artículo 2.- Objeto del procedimiento. 2
Artículo 3.- Ámbito de aplicación. 2
Artículo 4.- Modificación del contrato. 3
Artículo 5.- Organización del servicio de mantenimiento. 3
CAPÍTULO II .- Operaciones de mantenimiento. 4
Artículo 6.- Normativa de aplicación. 4
Artículo 7.- Descripción de los trabajos de mantenimiento a ejecutar. 5
Artículo 8.- Gestión del mantenimiento. 9
Artículo 9.- Servicio de emergencias y averías. 11
Artículo 10.- Sistema de información para el control y seguimiento del contrato. 11
Artículo 11.- Prevención Riesgos Laborales. 13
Artículo 12.- Gestión de Residuos. 13
ANEXO I (Aspectos administrativos) 15
Artículo 1.- Duración del contrato. 15
Artículo 2.- Precio del contrato. 15
Artículo 3.- Actualización de precios. 15
Artículo 4.- Abono de la facturación de los trabajos. 15
Artículo 5.- Seguro de Responsabilidad Civil. 16
Artículo 6.- Penalidades. 17
Artículo 7.- Criterios de adjudicación. 19
Artículo 8.- Índice final de valoración de ofertas. 21
Artículo 9.-Clasificación del contratista. 21
ANEXO II 22

Código Seguro de verificación:igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	11/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==	PÁGINA	1/22

igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==

Pliego de prescripciones técnicas del procedimiento abierto para contrato del servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos ubicados en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

CAPÍTULO I .- Disposiciones generales.

Artículo 1.- Antecedentes.

En las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se encuentran distintos grupos electrógenos que actualmente carecen en mucho de los casos del mantenimiento adecuado que requieren este tipo de instalaciones y más si cabe su importancia que estén en perfecto estado de funcionamiento en casos de emergencia. Además, se pretende unificar criterios relacionados con el mantenimiento y reparación contando con una única empresa que atienda al mantenimiento de los grupos electrógenos para optimizar la gestión y reducir el coste de estos mantenimientos.

Artículo 2.- Objeto del procedimiento.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular la convocatoria del procedimiento abierto y fijar las condiciones que han de regir el contrato del servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos ubicados en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación del contrato se extiende a todos los grupos electrógenos que se encuentren en edificios municipales de este Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, integrados en el contrato o susceptibles de integrarse.

La relación de grupos electrógenos que se incluyen en este contrato, son los que se relacionan en el anexo II.

El adjudicatario del contrato aceptará las instalaciones en las condiciones en las que se encuentre independientemente del estado de las mismas. Por ello los licitadores estarán obligados a conocer el estado de las instalaciones antes de redactar su oferta, para lo cual si fuese necesario, solicitarán a la sección de Patrimonio autorización para poder acceder a las mismas, siempre que no se interfiera en el normal funcionamiento.

Código Seguro de verificación:igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	11/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==	PÁGINA	2/22

igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==

Artículo 4.- Modificación del contrato.

En consonancia con lo establecido en el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los pliegos para la licitación de contratos se pueden establecer modificaciones del contrato, detallando de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones de la misma.

En el contrato de mantenimiento de los grupos electrógenos ubicados en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se tiene por objeto aglutinar el mantenimiento de estos grupos en un solo contrato. A la vista de ello, y siguiendo lo estipulado en el TRLCSP, a continuación se establecen las posibles modificaciones que se puedan a lo largo del contrato.

Se establece que el número máximo de grupos electrógenos que pueden integrarse en el contrato sea como máximo de **1 unidad.** El coste aproximado de esta modificación según los precios establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas es de **1.050,00 €,** que representa un **8,33 %** del contrato de mantenimiento.

Ante estas modificaciones, el adjudicatario queda obligado a aceptar la conservación de esas nuevas instalaciones.

Artículo 5.- Organización del servicio de mantenimiento.

La oficina gestora del contrato nombrará al **Responsable del Contrato**, el cual, será el encargado de supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta prestación del servicio.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices que marque el Responsable del Contrato para la prestación del servicio. El servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos se efectuará dentro del horario normal de trabajo, sin perjuicio de la atención de averías.

La empresa adjudicataria tendrá acceso a los locales y recintos en que se encuentran instalados los grupos electrógenos, sin perjuicio de la autorización correspondiente. Cualquier actuación que tenga lugar se realizará previo aviso de la intervención al responsable del edificio.

Los mantenimientos preventivos serán efectuados, dentro de lo posible con la misma periodicidad, comunicando al responsable del edificio la fecha concreta, con una semana de antelación.

Código Seguro de verificación:igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	11/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==	PÁGINA	3/22

igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==

Del trabajo, servicios, incidencias, avería y sustituciones realizadas por la empresa adjudicataria, tanto en las visitas periódicas, como en las visitas que se produzcan por averías, quedará constancia en el oportuno parte de trabajo, que será visado por el responsable del edificio o persona designada, y del que se quedará una copia.

Los suministros que se instalen en los grupos electrógenos serán originales del mismo, o aquellos recomendados y avalados por el fabricante; a tal efecto, en el caso de que sea imposible disponer de piezas de repuestos originales, la empresa adjudicataria previamente a la instalación de repuestos no originales deberá presentar al Excmo. Ayuntamiento una lista de los repuestos no originales a instalar junto con un certificado del fabricante del grupo electrógeno que certifique la idoneidad de la pieza para el uso a que será destinada.

La empresa adjudicataria deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del contrato.

Las operaciones del servicio de mantenimiento serán ejecutadas por **personal especializado**.

El contratista está obligado a contar con todos los elementos y utensilios necesarios para satisfacer las exigencias del presente pliego tanto en lo que respecta a las herramientas, equipos y aparatos de medida que deben manejar su personal y a los vehículos de los que les dote, así como aquel que haya que aumentar como consecuencia de la dinámica funcional y operativa en la prestación del servicio.

Todos los aparatos de medida estarán en perfectas condiciones de uso y deberán ser comprobados periódicamente por el contratista, realizando las calibraciones que sean necesarias en su caso.

CAPÍTULO II .- Operaciones de mantenimiento.

Artículo 6.- Normativa de aplicación.

El adjudicatario, en lo que al mantenimiento de los grupos electrógenos se refiere, cumplirá con los reglamentos y normas que regulan el mantenimiento de las instalaciones objeto del presente concurso así como todos aquellos reglamentos aplicables en cada caso, normas UNE, Decretos autonómicos, y cualquier otra normativa específica a lo largo del contrato. A continuación se indica una relación no exhaustiva sobre las normativas de aplicación.

Código Seguro de verificación:igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	11/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==	PÁGINA	4/22

igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==

- **Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto**, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias.

- **Ley 7/2011, de 5 de abril**, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.

- **Ley 31/1995, de 8 de noviembre**, de Prevención de Riesgos Laborales.

- **Real Decreto 614/2001, de 8 de junio,** sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

El adjudicatario se compromete a cumplir lo regulado en las normas arribas citadas y aquéllas concordantes con esta materia vigente durante la duración de este contrato. En el supuesto de que durante el desarrollo del contrato variara la normativa, el servicio de mantenimiento se prestará conforme a la nueva normativa que sea de aplicación.

Artículo 7.- Descripción de los trabajos de mantenimiento a ejecutar.

La empresa adjudicataria deberá confeccionar un manual de mantenimiento y fichas de control de los distintos grupos electrógenos, para el buen control de los trabajos a realizar.

7.1.- Mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo tiene como objetivo prevenir las posibles averías o irregularidades en el funcionamiento, realizando los ajustes, reparaciones o sustituciones de aquellas piezas que puedan afectar al funcionamiento del grupo electrógeno. El mantenimiento preventivo contempla lo siguiente

Trimestralmente:

El mantenimiento preventivo trimestralmente constará de una inspección y revisión del grupo electrógeno conforme a las recomendaciones del fabricante y que, como mínimo, comprenderá los apartados que a continuación se indican

Código Seguro de verificación:igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	11/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==	PÁGINA	5/22

igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==

- Comprobar y anotar las horas de funcionamiento antes y después de las pruebas.
- Revisión y limpieza filtro del aire.
- Revisión y limpieza filtro del aceite.
- Revisión y limpieza filtro del combustible.
- Comprobar el nivel de agua del radiador.
- Comprobar el nivel de aceite cárter motor.
- Comprobar el nivel de depósito de combustible.
- Revisión y verificación correas del ventilador.
- Comprobación pérdidas de agua en el intercambiador de calor
- Comprobación fusibles y protecciones
- Comprobación del cableado de la instalación, conexiones, etc.
- Comprobación aparamenta eléctrica y electrónica.
- Ajuste de tornillería.
- Comprobación cargador de baterías
- Comprobación estado y nivel de agua en baterías
- Comprobación elementos de control, sondas, sensores, termostatos.
- Comprobación circuito de escape de gases
- Comprobación de entradas y salidas de aire exterior
- Verificar condiciones de emplazamiento, accesos habitáculo, ruidos, etc

Código Seguro de verificación:igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	11/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==	PÁGINA	6/22

igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==

- Test de pruebas automatismos y conmutación.
- Chequeo del funcionamiento del motor (humos, golpeteos, etc)
- Comprobación de las alarmas

Anualmente:

El mantenimiento preventivo anualmente constará de una inspección y revisión completa del grupo electrógeno conforme a las recomendaciones del fabricante y que, como mínimo, comprenderá los apartados que a continuación se indican:

- Cambio del aceite del cárter.
- Cambio del filtro de aceite.
- Cambio del filtro de combustible.
- Cambio del filtro de aire.

- El adjudicatario deberá poner en conocimiento del Responsable del Contrato, los elementos de los grupos electrógenos que han de sustituirse, por apreciar que no se encuentran en las condiciones necesarias para que se den las debidas garantías de buen funcionamiento, o si se aprecia que el grupo electrógeno no cumple las condiciones que se establecen en la normativa en vigor.

7.2.- Mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo tiene como objetivo la corrección de las causas y efectos de las averías que dejan a los equipos funcionando defectuosamente o bien, parcial o totalmente fuera de servicio, además la resolución de aquellas averías o piezas en mal funcionamiento revisados durante el mantenimiento preventivo.

Código Seguro de verificación:igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	11/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==	PÁGINA	7/22

igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==

Para realizar el mantenimiento correctivo se deberá contar con una parte del presupuesto en una bolsa para reparaciones/ sustituciones, en las que no se incluirán los consumibles que se han de sustituir en las revisiones anuales. **El importe máximo anual de las reparaciones será de 2.000,00 € (incluido IGIC)**.

El importe máximo (incluido IGIC) por hora y operario de la mano de obra según el horario en el que se realice la reparación son los siguientes:

Horario	Importe máximo por hora y operario
07:00 – 15:00	38,50 €
15:00 – 21:00	55,00 €
21:00 – 07:00	77,00 €

El importe máximo (incluido IGIC) del desplazamiento a incluir en el presupuesto es de 26,50 €.

Para la ejecución de dichos trabajos la empresa adjudicataria deberá entregar siempre un presupuesto de la ejecución, en la que venga desglosado:

- El coste de la mano de obra, indicando el tiempo necesario para realizar la reparación.
- El coste del desplazamiento.
- El coste de las piezas necesarias para la reparación que estarán fijados por las tarifas de venta al público (P.V.P.) que estarán fijados por el distribuidor oficial.

El presupuesto del correctivo se visará por el Responsable del Contrato, que dará su conformidad al mismo para que se ejecute.

Código Seguro de verificación:igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	11/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==	PÁGINA	8/22

igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==

Los trabajos de mantenimiento correctivo se deberán realizar en el plazo acordado, en caso de retraso, sin causas justificadas, el adjudicatario podrá ser sancionado.

Artículo 8.- Gestión del mantenimiento.

La gestión del mantenimiento tiene por objeto gestionar la información y documentación generada en el servicio para facilitar tanto las tareas de mantenimiento que se lleven a cabo como su control y seguimiento, además de suministrar al Responsable del Contrato la información necesaria para una correcta toma de decisiones en cuanto a las instalaciones.

8.1.- Informe inicial.

El informe inicial consiste en realizar un inventario de las instalaciones en cada edificio o ubicación, en soporte informático compatible con los programas de que dispone el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con especificación de los activos existentes por instalación, indicando marca, modelo y características técnicas, así como si tienen contrato de mantenimiento en vigor y su fecha de finalización, clasificados por su lugar de instalación. Así mismo deberá incluir:

- Deficiencias en las instalaciones
- Obras de mejora
- Valoración de las obras a ejecutar

El informe inicial se presentará al Responsable del Contrato en un plazo máximo de 30 días desde la formalización del contrato.

Si pasado ese plazo el adjudicatario no informase sobre el estado de grupos electrógenos (deficiencias, etc) se considerará que el adjudicatario los recibe en perfecto estado de funcionamiento.

8.2.- Informe trimestral.

La empresa adjudicataria elaborará trimestralmente un informe sobre las instalaciones, por grupo electrógeno individual, que enviará en soporte electrónico al Responsable del Contrato. En el informe se integrarán los siguientes puntos:

Código Seguro de verificación:igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	11/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==	PÁGINA	9/22

igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==

- Mantenimiento preventivo. Fechas de las intervenciones de mantenimiento preventivo y tiempo de ejecución.

- Mantenimiento correctivo: numero de averías, tipo de avería, fecha en la que se ha producido, tiempo de respuesta y tiempo de ejecución, así como presupuesto.

- Características y estado de funcionamiento del grupo electrógeno (óptimo, satisfactorio, deficiente)

- Cualquier modificación que hubiera de realizarse en los grupos electrógenos por motivos de cambio de legislación de cualquier índole

- Cualquier otra precisión que deba realizarse por parte del adjudicatario al Excmo. Ayuntamiento, así como modernizaciones recomendadas.

El informe trimestral se presentará al Responsable del Contrato en un plazo máximo de 10 días desde la finalización del trimestre.

8.3.- Informe final.

El adjudicatario realizará un informe final del estado de los grupos electrógenos, según la revisión llevada a cabo por el técnico de la empresa adjudicataria y por el Responsable del Contrato, en la que se evaluará la situación final de los mismos. En función del informe, el Responsable del Contrato procederá a la informar sobre la devolución de la garantía. El informe final se presentará dentro del mes siguiente a la finalización del contrato.

El adjudicatario facilitará toda la información que le sea solicitada por el Responsable del Contrato en relación con el mantenimiento de las instalaciones adjudicadas y se comprometerá, igualmente, a coordinar sus labores de gestión y administración del mantenimiento, con las que realice el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la obtención de un mejor trasvase de información.

El adjudicatario mantendrá al día, digitalizada y a disposición del Responsable del Contrato los siguientes documentos:

- Plan general anual de mantenimientos preventivos de la totalidad de las instalaciones a su cargo.

- Ficha histórica de cada grupo electrógeno, donde aparezcan todos los datos relacionados con los mantenimientos preventivo y correctivo.

Código Seguro de verificación:igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	11/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==	PÁGINA	10/22

igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==

- Partes de trabajo, tanto de mantenimiento preventivo como correctivo, firmados por el Responsable del Edificio.

El Responsable del Contrato podrá en cualquier momento supervisar y exigir la correcta ejecución de los documentos referidos en el párrafo anterior.

Artículo 9.- Servicio de emergencias y averías.

La empresa adjudicataria con objeto de poder atender los servicios de averías, se compromete a atender las averías en un plazo máximo de 48 horas, previo aviso y sin ningún coste adicional.

Artículo 10.- Sistema de información para el control y seguimiento del contrato.

Las administraciones públicas, en el proceso de externalización de los servicios, necesitan un sistema de información que les permita hacer un control y seguimiento de la ejecución de los mismos. En este sentido, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dispone de un Sistema de Información, denominado **plataforma eXterna**, que permite la gestión del conjunto de transacciones que tienen lugar en el proceso de planificación y programación de las actividades a desarrollar, de las incidencias que se vayan produciendo, de las actividades de mantenimiento preventivas y correctivas a desarrollar por el adjudicatario, así como las validaciones e inspecciones por los responsables del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria encargados de supervisar los trabajos objeto del contrato.

Asimismo permite, a la empresa adjudicataria, recibir las incidencias y órdenes de trabajo generadas por los responsables municipales, emitir partes de trabajo con el resultado de los mismos y, eventualmente, notificar nuevas incidencias. Además, la solución adoptada permite gestionar todo el sistema de validación e inspección de las actividades reflejadas en las incidencias y partes de trabajo.

En concreto la plataforma de gestión que se pone a disposición del adjudicatario para su uso durante el periodo de vigencia del contrato, dispone de las siguientes funcionalidades:

- Gestión integral de expedientes de trabajo
  - Información de los estados de cada expediente
  - Registro de los documentos recibidos (órdenes de trabajo) y entregados (partes de trabajo)

Código Seguro de verificación:igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	11/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==	PÁGINA	11/22

igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==

- ✓ Registro multimedia del resultado de los trabajos (fotos, audio, video, etc)
- ✓ Control de la trazabilidad de los trabajos realizados o pendientes de realizar

- Gestión de los recursos humanos y materiales
  - Definición de cuadrillas
  - Trabajadores y respectivas categorías
  - Descripción detallada de los materiales consumibles necesarios para el desarrollo de las actuaciones (cálculo y certificaciones tanto mensuales como liquidaciones trimestrales)
  - Imputación de esfuerzos, materiales y consumibles en las actuaciones encomendadas.
- Gestión integral de las tareas encomendadas
  - Gestión integral de las incidencias o tareas correctivas
  - Gestión de las verificaciones o inspecciones
- Activación y notificación de incidencias urgentes
- Flujo de trabajo (workflow) de incidencias y de actuaciones de conservación.
- Gestión de inventario.

Por tanto, con objeto de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (El Responsable del Contrato) pueda desarrollar las actuaciones de fiscalización y control del contrato, el adjudicatario deberá alimentar el sistema de información corporativo, **plataforma eXterna**, así como recibir notificaciones e información de forma electrónica de éste. Para ello, podrá optar inexcusablemente por una de estas dos opciones:

- Asumir la utilización del aplicativo municipal **eXterna** para la prestación de los servicios demandados por el Ayuntamiento. En este caso el

Código Seguro de verificación:igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	11/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==	PÁGINA	12/22

igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==

Ayuntamiento proveerá de los módulos necesarios de la **plataforma eXterna** para su utilización por parte del adjudicatario.

- Proponer una aplicación de gestión que considere oportuna, siempre que ésta reúna los siguientes requerimientos:

  - Alimentar el Sistema de Información Municipal **eXterna** para una correcta gestión y seguimiento del servicio por parte del Ayuntamiento.

  - Integración on-line con la **plataforma eXterna** del Ayuntamiento.

En este caso, el Centro Gestor del expediente deberá aceptar la utilización de la herramienta propuesta por el adjudicatario para su gestión interna. Asimismo, el adjudicatario deberá asumir los costes de adaptación de la herramienta propuesta para su integración con la **plataforma eXterna**; sin embargo, los trabajos relativos a la adaptación de las interfaces de **eXterna** para facilitar la integración de la herramienta propuesta por el adjudicatario correrá a cargo del Ayuntamiento. En este caso, el Ayuntamiento deberá aceptar la forma de integración propuesta por el adjudicatario.

Artículo 11.- Prevención Riesgos Laborales.

La organización preventiva de la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo reglamentado en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativas de desarrollo de la misma, teniendo en cuenta expresamente lo indicado en el R.D. 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla al artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

Artículo 12.- Gestión de Residuos.

La empresa adjudicataria gestionará a su costa todos los residuos generados en la prestación del servicio, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la misma cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos.

El adjudicatario mantendrá actualizado los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia del mantenimiento de los grupos electrógenos objeto de este contrato.

Código Seguro de verificación:igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	11/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==	PÁGINA	13/22

igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==

El Responsable del Contrato podrá solicitar a la empresa adjudicataria, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

Las Palmas de Gran Canaria,

El Técnico Superior de Mantenimiento

Marcial Alberto Espinosa Brito
Ingeniero Industrial

Código Seguro de verificación:igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	11/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==	PÁGINA	14/22

igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==

ANEXO I (Aspectos administrativos)

Artículo 1.- Duración del contrato.

La vigencia del contrato será de CUATRO AÑOS (4), pudiéndose prorrogar de forma expresa, por ambas partes, por un máximo de otros DOS AÑOS (2).

En el caso de prórroga, deberá comunicarse el interés por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato.

El inicio del contrato del servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos ubicados en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria comenzará una vez firmada la correspondiente acta de inicio.

Artículo 2.- Precio del contrato.

El presupuesto máximo anual para el contrato del servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos ubicados en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es de **12.600,00 €**, IGIC incluido, (importe de IGIC máximo: **824,30 €**)

Además, el contrato tendrá una bolsa independiente del precio del mantenimiento preventivo para las reparaciones necesarias que se tenga que ejecutar con un importe máximo anual de **2.000,00 €**., IGIC incluido (importe de IGIC máximo: **130,84 €**)

El contrato del servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos ubicados en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se adjudicará al licitador que obtenga mayor puntuación según los criterios de adjudicación.

Artículo 3.- Actualización de precios.

No procede la actualización de precios, en consonancia con el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 14/08/2014 sobre la improcedencia de la revisión de precios en los contratos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Artículo 4.- Abono de la facturación de los trabajos.

La empresa adjudicataria presentará **la facturación del contrato trimestralmente**, con arreglo a los precios convenidos y por un importe de la cuarta parte del importe de adjudicación del contrato.

Código Seguro de verificación:igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de **este d**ocumento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento **incorpora** firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	11/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==	PÁGINA	15/22

igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==

Se elaborará por parte del Responsable del Contrato informe de la facturación incluyendo la certificación mensual correspondiente.

Artículo 5.- Seguro de Responsabilidad Civil.

El adjudicatario deberá tener suscrita una **Póliza de Responsabilidad Civil** por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este Pliego.

a) Coberturas a contratar:

- R.C. de explotación o general 300.000,00 €
- R.C. postrabajos/productos 300.000,00 €
- R.C. patronal 300.000,00 €

Defensa y fianzas civiles y penales incluidas

Cláusula de liberación de gastos

b) Descripción del riesgo asegurado: La póliza de responsabilidad civil que se contrate deberá establecer como descripción del riesgo asegurado lo dispuesto en el Pliego: Servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos ubicados en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

De esta manera, no debe figurar entre las exclusiones de la póliza ninguna de las obligaciones contraídas por el adjudicatario en virtud del contrato a suscribir con el Ayuntamiento.

c) Tomador: El adjudicatario

d) Asegurado: El adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria

e) Suma asegurada (límite de indemnización): 300.000,00 €

Sublímite victima R.C. Patronal: 150.000,00 €

Código Seguro de verificación:igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	11/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==	PÁGINA	16/22

igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==

f) Franquicia máxima: admitida por cuenta del adjudicatario/tomador del seguro: 300,00 € general, 10% sin mínimo 600 euros máximo 3.000 euros en postrabajos

g) Beneficiarios: Cualquier tercero perjudicado incluido el propio Ayuntamiento en caso de daños directos a éste

h) Vigencia del contrato: la duración del estipulado en el Pliego, amparando las reclamaciones producidas como consecuencia de hechos acontecidos a lo largo de la vigencia del contrato y reclamados con posterioridad hasta 24 meses finalizado el mismo.

En el supuesto de que por motivo que fuese, el adjudicatario cambie de compañía aseguradora, la aseguradora saliente mantendrá la cobertura por dos años más el vencimiento de la Póliza para cubrir los siniestros producidos durante la vigencia del seguro y reclamados en los dos años siguientes a su vencimiento.

Una vez se haya producido la adjudicación, la empresa adjudicataria del servicio, como requisito para la formalización del acta de inicio, deberá presentar con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de la firma del contrato, original y fotocopia de los contratos suscritos con la entidad aseguradora.

Revisada la póliza del contrato de seguro por este Ayuntamiento, como requisito para la firma del contrato del servicio del que ha resultado adjudicatario, debe presentar el recibo justificativo de haber pagado la primera prima, gasto que será de cuenta del adjudicatario, quien debe acreditar anualmente estar al corriente en el pago; la inobservancia de esta obligación o la introducción de modificaciones en las Pólizas de seguros, no comunicadas y aceptadas expresamente por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, será causa de rescisión del contrato con el Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que proceda

Artículo 6.- Penalidades.

Si se produjeran anomalías en el servicio contratado, se aplicarán las siguientes penalidades, previo informe del Responsable del Contrato:

Leves:

a) El incumplimiento en la revisión trimestral de cualquier grupo electrógeno.

Código Seguro de verificación:igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	11/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==	PÁGINA	17/22

igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==

b) El incumplimiento en realizar alguna de las tareas de mantenimiento preventivo incluidas en el punto 7.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

c) El incumplimiento en la presentación del presupuesto del mantenimiento correctivo en su caso.

d) El incumplimiento en la ejecución del presupuesto aceptado del mantenimiento correctivo.

e) El incumplimiento de las directrices emitidas por el Responsable del Contrato o persona que lo sustituya.

Graves:

a) El incumplimiento de lo requisitos exigidos en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

b) El incumplimiento de lo requisitos exigidos en la normativa vigente en gestión de residuos.

c) El incumplimiento al no aportar la documentación justificativa de la renovación del seguro de responsabilidad civil.

d) El incumplimiento al no aportar la documentación que con carácter periódico se exige en el pliego.

e) El incumplimiento del personal dependiente de la empresa adjudicataria, por no estar debidamente cualificado para desarrollar los trabajos encomendados.

f) La reiteración de infracciones leves.

Muy Graves:

a) El incumplimiento en el servicio de averías.

Código Seguro de verificación:igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	11/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==	PÁGINA	18/22

igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==

b) La reiteración de infracciones graves.

Se considerará reiteración cuando se hayan impuesto penalidades en dos ocasiones al menos, por dichas infracciones.

El importe de las penalidades son los que se indican a continuación:

- **Leves: se** sancionarán con descuentos sobre la factura mensual hasta 300 €
- **Graves:** se sancionarán con descuentos sobre la factura mensual desde 301 € hasta 1.500,00 €
- **Muy Graves:** se sancionarán con descuentos sobre la factura mensual desde 1.501,00 € hasta 2.000,00 €

La reiteración en faltas muy graves durante la ejecución del contrato, será comunicada por el Responsable del Contrato a la Sección de Contratación, a efectos de resolución del contrato según artículo 223 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 7.- Criterios de adjudicación.

Los criterios a utilizar para la aplicación del presente pliego son los siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (EN PUNTOS O PORCENTAJE)
1	**Propuesta económica sobre el precio del contrato mantenimiento (max 12.600,00 €)** Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja, prorrateándose el resto de ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula: P = (Pm * mo) / O P = Puntuación Pm = Puntuación máxima	**65 puntos**

Código Seguro de verificación:igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	11/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==	PÁGINA	19/22

igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==

	mo = oferta económica más baja admitida entre los licitadores O = Oferta económica	
2	**Precio hora de mano de obra y precio desplazamiento Criterios 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4** Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja, prorrateándose el resto de ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula: P = (Pm * mo) / O P = Puntuación Pm = Puntuación máxima mo = oferta económica más baja admitida entre los licitadores O = Oferta económica	25 puntos
2.1	**Precio hora mano de obra (07:00 – 15:00 horas)**	10 puntos
2.2	**Precio hora mano de obra (15:00 – 21:00 horas)**	5 puntos
2.3	**Precio hora mano de obra (21:00 – 07:00 horas)**	5 puntos
2.4	**Precio del desplazamiento.**	5 puntos
3	**Porcentaje de baja sobre los P.V.P. de los elementos a sustituir en los grupos** Se otorgará la máxima puntuación al porcentaje de baja más alto ofertado, prorrateándose el resto de ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula: P = (Pm * O) / mo P = Puntuación Pm = Puntuación máxima mo = porcentaje de baja más alto admitido entre los licitadores O = Oferta porcentaje	10 puntos

Código Seguro de verificación:igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	11/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==	PÁGINA	20/22

igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==

Artículo 8.- Índice final de valoración de ofertas.

La valoración final de cada oferta se obtendrá de la suma de las puntuaciones de cada uno de los criterios anteriores. La propuesta que obtenga el mayor número de puntos será considerada como la más conveniente para la adjudicación del servicio de mantenimiento.

Artículo 9.-Clasificación del contratista.

El R.D. 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, modifica en concreto el art. 11 en el que se indica que los licitadores alternativamente podrán acreditar la solvencia económico financiera y la solvencia técnica y profesional mediante la clasificación que le correspondería al tipo de contrato de referencia.

Atendiendo a lo anterior la clasificación que se establece es la que se indica a continuación:

- **Grupo P, Subgrupo P-1, CPV 50532100-4, Categoría 1.**
- **Grupo P, Subgrupo P-1, CPV 50532300-6, Categoría 1.**

Las Palmas de Gran Canaria,

El Técnico Superior de Mantenimiento

Marcial Alberto Espinosa Brito
Ingeniero Industrial

Código Seguro de verificación:igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	11/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==	PÁGINA	21/22

igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==

ANEXO II

Relación de grupos electrógenos ubicados en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Nº	Centro Municipal	Dirección	Potencia	Marca
1	Casas Consistoriales	Plaza de Santa Ana, s/n	150 KVA	FG Wilson P150 E
2	Oficinas Municipales Metropol	C/ León y Castillo, 270	200 KVA	Caterpillar 3208
3	Casa del Marino	C/ León y Castillo, 322	110 KVA	FG Wilson P110 E
4	Complejo Municipal del Secadero	C/ Farmaceutico Arencibia Cabrera, 30	150 KVA	John Deere
5	Centro Polivalente Suárez Naranjo	C/ Pamochamoso, 34	13,8 KVA	FG Wilson P13,5 E2
6	Policía Local Miller Bajo	C/ Eufemiano Fuentes Cabrera, 3	50 KVA	FG Wilson P50-3
7	Parque Bomberos Miller Bajo	C/ Eufemiano Fuentes Cabrera, 3	65 KVA	FPT Iveco
8	CEMELPA	C/ Tunerillas, 1	45 KVA	Gesan DPBS 45 E LS
9	Ascensor parque de las Rehoyas	Parque de las Rehoyas	40 KVA	FG Wilson P40P1
10	Casa de la Juventud	C/ Diego Betancor Suarez, 45	10 KVA	FG Wilson P11-6
11	Centro Cívico La Ballena	Avenida de la Feria	150 KVA	FG Wilson P150-3
12	Concejalía Distrito Ciudad Alta	C/ Sor Simona	25 KVA	Gesan DPAS 25 E

Código Seguro de verificación:igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito		FECHA	11/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==	PÁGINA	22/22

igasFJKc2B9VECjF4gTqBw==